



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 905

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE UN (1) BENEFICIARIO AL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD "EDIFICACION EN LOTE PROPIO PARA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA".

Asunción, 13 de julio de 2020.

VISTO: La Resolución N° 595 del 4 de junio de 2020, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DEL LLAMADO NACIONAL N° 02/2020, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A TRAVÉS DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020", y;

CONSIDERANDO: Que, por Dictamen Social DGSO N° 182/2018 del 30 de mayo del 2018, la Sra. Marlene Rojas y la Abg. Monica Gubetich del Departamento de Análisis de Postulantes Individuales de la Dirección de Postulación, Evaluación y Adjudicación FONAVIS, elevan dictamen social referente a un (1) postulante, evaluado y calificado conforme al Reglamento de Evaluación Social de Postulantes al FONAVIS, y remite la propuesta a la Dirección General del FONAVIS.

NIVEL	CANTIDAD DE POSTULANTES
4	1
TOTAL	1

Que, por Memorando MDEPP N° 0943/20 del 22 de mayo de 2020, el Sr. José Riego del Departamento de Procesos Presupuestarios, y el Lic. Arnaldo Lezcano de la Dirección de Planificación y Presupuesto informan: "...cumplimos en informar que se cuenta con disponibilidad presupuestaria por valor de Gs. 39.429.514.984 (garantías treinta y nueve mil cuatrocientos veintinueve millones quinientos catorce mil novecientos ochenta y cuatro), en el Objeto de Gasto 877, Clase de Programa 2, Programa 1, Actividad 4 – FONAVIS, con Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro, y por un monto de Gs. 10.285.295.229 (garantías diez mil doscientos ochenta y cinco millones doscientos noventa y cinco mil doscientos veintinueve), en el Objeto de Gasto 877, Clase de Programa 2, Programa 1, Actividad 4 – FONAVIS, con Fuente de Financiamiento 20 – Recursos del Crédito Público".

Que, por Memorando FONAVIS/DIOP/87/2020 del 9 de junio de 2020, la Lic. Rosa Mora de Colmán de la Dirección Operacional, y el Arq. Héctor Villagra, Encargado de Despacho de la Dirección General del FONAVIS, informan que el monto del subsidio a ser desembolsado es de Gs. 68.317.758 que será imputado a la Fuente de Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro, Ejercicio Fiscal 2020.

Que, por Dictamen DIDI N° 543/2020 del 16 de junio de 2020, el Abg. Gary Amarilla del Departamento de Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección de Dictámenes, manifiesta: "...Atendiendo a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad a las disposiciones contenidas en el Reglamento para Evaluación Social de Postulantes al FONAVIS, el Reglamento de Programas Habitacionales del FONAVIS y la Ley N° 6152/2018, esta Dirección entiende que corresponde: 1- APROBAR la evaluación técnica presentada por el Sr. Víctor Eduardo Fleitas Brites, de conformidad al Dictamen Social DGSO N° 182 del 30/05/2018... 5- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar desembolsos previstos a favor del proyecto conforme a los procedimientos y documentos establecidos en los Reglamentos vigente del FONAVIS y el Memorando M-DEPP N° 0943 del 22/05/2020...".

Que, la Abg. Gloria Fretes Bonzi, Directora de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorgan su acuerdo a los términos del Dictamen DIDI N° 543/2020 y remiten los antecedentes a la Secretaría General para la emisión del acto administrativo.

Que, por providencia del 6 de julio de 2020, la Sra. Marlene Rojas, Jefa del Departamento de Análisis a Postulantes Individuales expresa: "...se remite el DGSO 182/18, con el V° B° del Departamento de Análisis a Postulantes Individuales...de manera a continuar con el proceso atendiendo que el expediente en cuestión, se encuentra dentro de los parámetros reglamentarios". Por providencia de fecha 8 de julio de 2020, el Lic. Marcos Ruiz Díaz, Director General Social remite el expediente a la Secretaría General para continuar los trámites del acto administrativo.

Que, el Artículo 24 de la Ley N° 6152/18 establece: "El Registro único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 905

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE UN (1) BENEFICIARIO AL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD "EDIFICACION EN LOTE PROPIO PARA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA".

Asunción, 13 de julio de 2020.

-2-

soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios...".

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/18 dispone: "El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) APROBAR la adjudicación del Subsidio Nacional de la Vivienda Social a favor de un (1) beneficiario, para la Modalidad "Edificación en Lote Propio para Ampliación y Mejoramiento de Vivienda", correspondiente al Llamado Nacional N° 02/2020, presentada por la Dirección General Social a través del Dictamen Social DGSO N° 182/2018 del 30/05/2018 y recomendada por la Dirección General del FONAVIS, según al siguiente detalle:

Orden	Nombre y Apellido	C.I. N°	Nombre y Apellido del Cónyuge o concubino	C.I. N°	Nivel
1	VICTOR EDUARDO FLEITAS BRITZ	890.431	MIRIAM CRISTINA FALCÓN DE FLEITAS	2.143.958	4

Art. 2°) AUTORIZAR la suscripción del Certificado de Calificación Provisional emitido por la Dirección de Subsidios Individuales, dependiente de la Dirección General del FONAVIS.

Art. 3°) AUTORIZAR a la Dirección Operacional, dependiente de la Dirección General del FONAVIS, la impresión del Certificado de Subsidio a favor de Victor Eduardo Fleitas Britz y Miriam Cristina Falcón de Fleitas.

Art. 4°) ENCARGAR a la Dirección de Registro y Estadística de Información Social de la Dirección General Social, el registro en la base de datos, conforme a lo aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 5°) AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el desembolso hasta el monto de Guaraníes sesenta y ocho millones trescientos diecisiete mil setecientos cincuenta y ocho (Gs. 68.317.758) conforme a los procedimientos y documentaciones establecidos por los Reglamentos vigentes del Programa FONAVIS.

Art. 6°) IMPUTAR la erogación emergente de lo establecido en el Artículo 5° de la presente Resolución en la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2020, Objeto del Gasto 877 "Transferencias al Fondo Nacional de la Vivienda Social - FONAVIS", Fuente de Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro, de conformidad al Memorando FONAVIS/DIOP/87/2020 del 09/06/2020 y MDEPP N° 0943/20 del 22/05/2020.

Art. 7°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


ABG. ALICE DEL GADILLO SERVÍN
Secretaria General


ARQ. BANY DURAND ESPÍNOLA
Ministro